

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

## Reactivación de una pensión

Última actualización: 27 septiembre, 2024

### Descripción

Si te otorgaron una pensión por [Ley de Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales](#) y el pago fue suspendido porque no lo cobraste en seis meses, solicita que se reactive el pago mensual.

**Reactiva el pago de cualquiera de las siguientes pensiones:**

- [Pensión de invalidez.](#)
- [Pensión de supervivencia para viudez.](#)
- [Pensión para madres de hijo de filiación no matrimonial \(convivencia\).](#)
- [Pensión para orfandad.](#)
- [Pensión por accidente escolar.](#)

### Conoce los documentos

**Solicita la reactivación como pensionado con tú:**

- Cédula de identidad.

**Si la pensión la reactiva, un curador o tutor, necesitará:**

- Cédula de identidad.
- Documento que autoriza el cuidado y administración de los bienes del pensionado.

**En caso de padre o madre de hijo o hija mayor de 18 años que tiene pensión escolar o de orfandad, debe presentar:**

- Declaración jurada simple en la que el hijo o hija les otorga poder para realizar trámite.

**En caso de un tercero reactive la pensión, debe llevar su:**

- Cédula de identidad de la persona apoderada.
- Poder notarial, en caso de que exista.



Realiza la reactivación de tu pensión de forma presencial en las:

- **Oficinas del Instituto de Seguridad Laboral.**
- **Oficinas de ChileAtiende.**